

Obras. *L. P. S. S.*

Ayuntam. Const.
de
Madrid

Dño de 1858

D. Antonio M.^a de Campos,
licencia para edificar de nueva planta en la Calle del
Rubio n.º 22 con accesorias a la de Jesus del Valle
num.º 17 monr.º 471.

Madrid

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

1718

Madrid

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

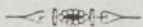
Excmo. Sr. D. Juan de Borja

1718

TENENCIA DE ALCALDIA

DE

MADRID.



Distrito de la Universidad

Para la tira de cuerdas solici-
tada por D. Antonio Maria Cam-
pos, dueño de la casa calle de Je-
sus del Valle, con accesorias a
la del Rubio numero 22. se ha
señalado el día catorce del corrien-
te a las once en punto de la
mañana.

Lo que pongo en conocimiento
de V.S. para que se sirva mandar
se pasen los oficios correspond.
al caballero Regidor D. Juan
Bautista Peyronnet, al interesa-
do su Arquitecto y el Muni-
cipal del Cuartel del

Madrid.

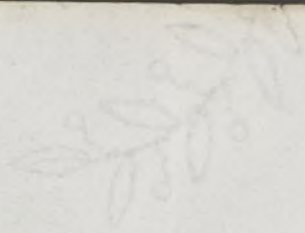
Dios que a N. S. m. S. a
Madrid 13 de Oct. de 1858.

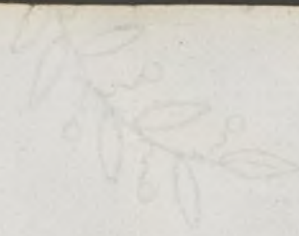
Manuel de Llanos

Sr. Secret.º del Excmo Ayuntamiento de esta Villa

TEMA

1858.
11





D. Juan B. Reynoso,

Oct 13/858

Pro

Quedan dadas las cosas, oportunas para que tenga a lugar en el día de mañana a las 11. de ella, la tiva de nueva edicte en el pto D. estatuto de campos para que se pique en la parte de Jenu del valle con accionias aia del Pueblo de 22.

Dios N = D. D. del S. Secut = D. D. familia Garcia

D. D. Julio Gomez

Oct 13/858

Pro

Para M. de via de mañana a las 11. de ella, la tiva de nueva edicte en el pto D. estat. de campos para que se pique en la parte de Jenu del valle con accionias aia del Pueblo de 22, y se pique en el pto de la puntal aditancia.

Dios N = D. D. del S. Secut = D. D. familia Garcia

D. D. Juan de Polanco

Oct 13/858

Pro

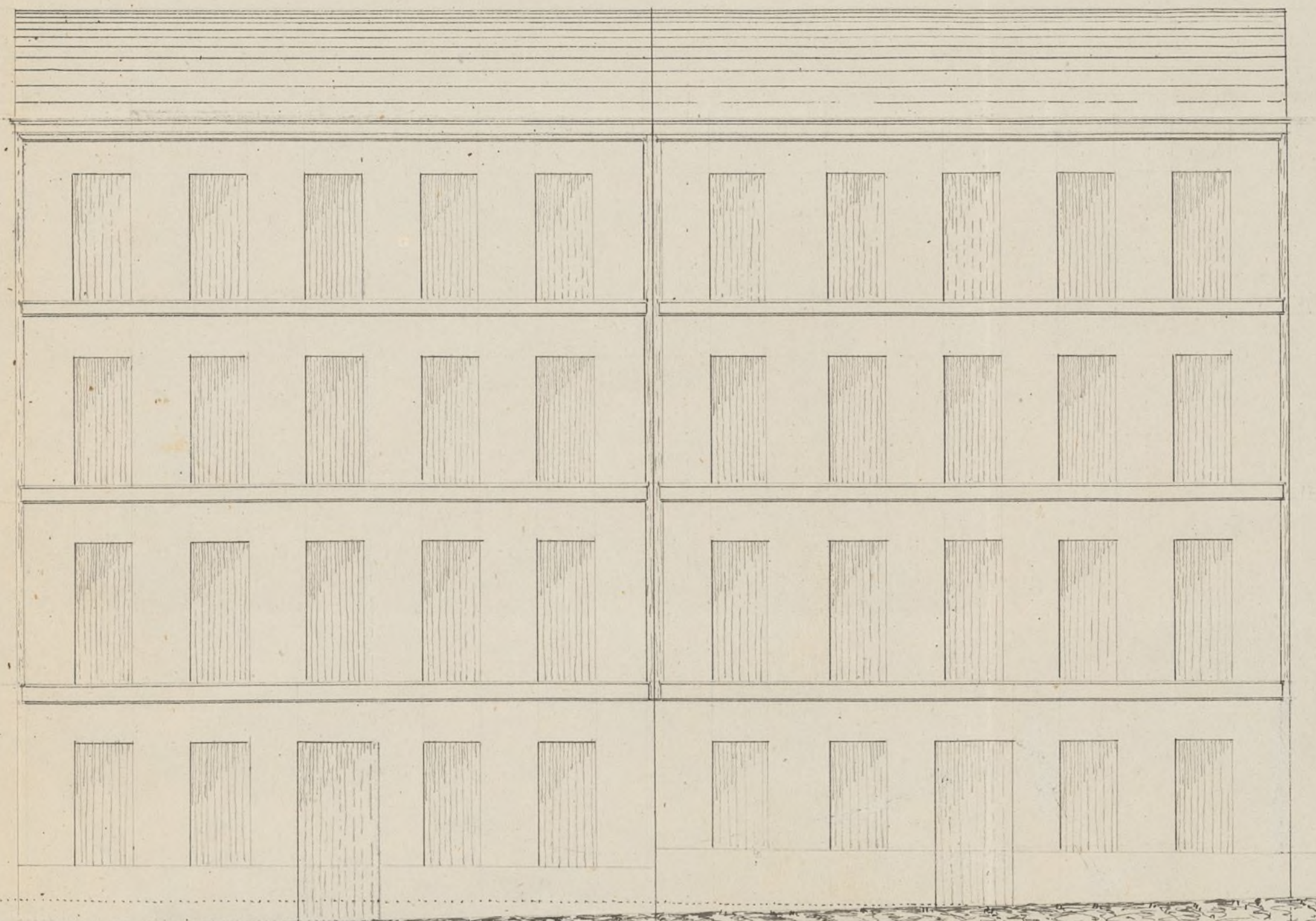
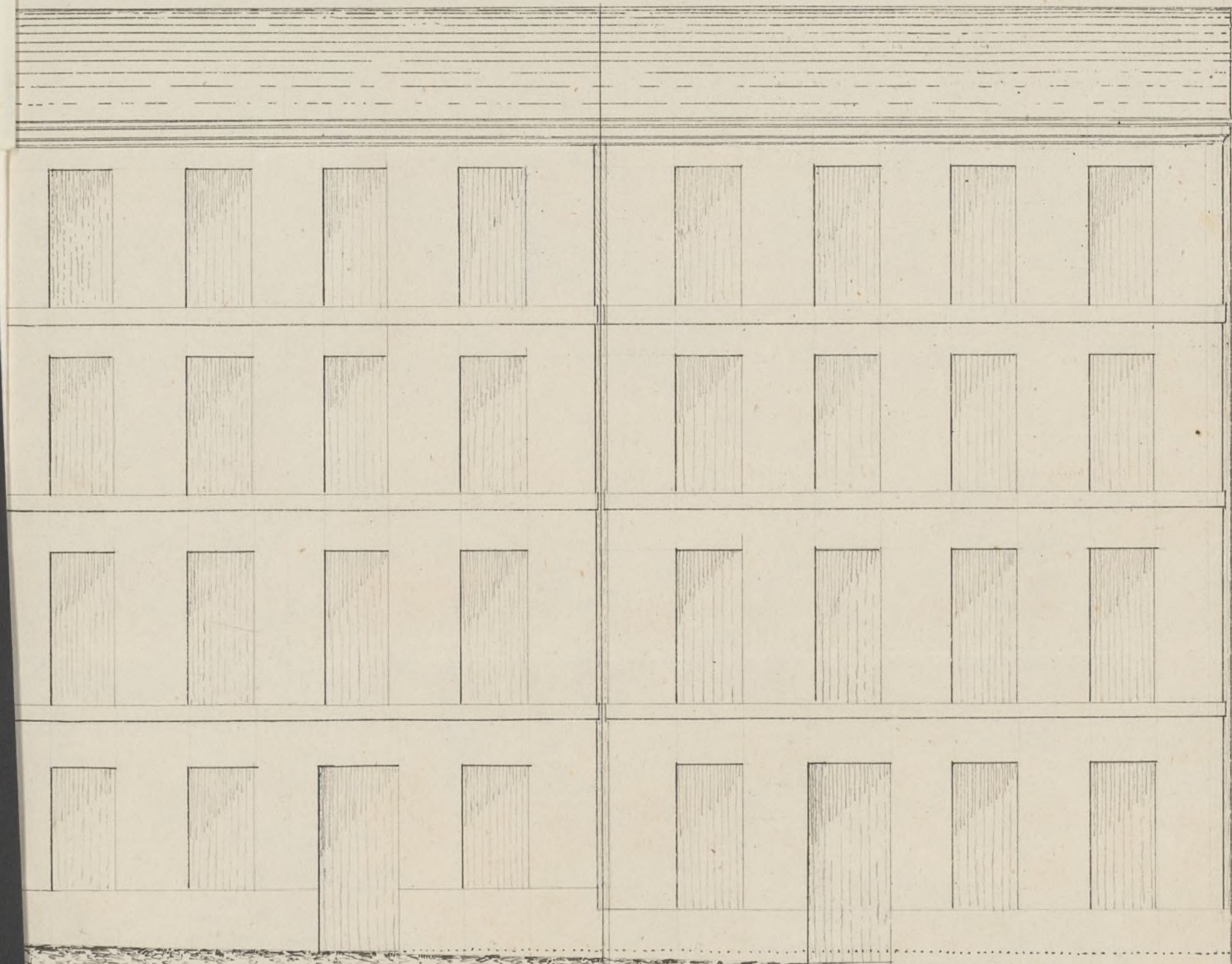
Quedan dadas las cosas, oportunas para que tenga a lugar en el día de mañana a las 11. de ella, la tiva de nueva edicte en el pto D. estat. de campos para que se pique en la parte de Jenu del valle con accionias aia del Pueblo de 22, y se pique en el pto de la puntal aditancia.

Dios N = D. D. del S. Secut = D. D. familia Garcia

Infante

Modelos de las fachadas que tratan construirse en el solar de la calle del Rubio n.º 22.

Modelos de las fachadas que tratan construirse en el solar calle Jesus del Valle n.º 17.



Fran^{co} de Uguina

Escala 10 5 10 20 30 40 50 60 70 de pies

Ayuntamiento de Madrid

fol. 223,

N.º 1207



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Madrid 9 Octubre de 1858

Vnase el antecedente relativo a esta casa, y pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Priveridad, para que con asistencia del Sr. Regidor D. Juan Bautista Peyronet, del interesado, su Arquitecto y el de Madrid se proceda a la tira de cuerdas, informando este último

D. Antonio M.º Campos habitante en esta q. vive en la casa N.º 99 V. Ancha de S.º Bernardo dueño del solar sito en la Calle del Rubio N.º 22 y la de Genm del Valle N.º 37 a V.V. con la consideracion debida hace presente q. necesitando conocer la alineacion q. han de guardarse en lo sucesivo las construcciones de las fachadas con arreglo al modelo adjunto; Suplica a V.E. se sirva mandar q. con arreglo a los tramites por venir se le marque la alineacion que necesita facilitandole copia del acta de alineacion p. los efectos consiguientes.

Madrid 9 de Octubre de 1858

Ant. M.º de Campos

Proferor del resultado, teniendo presente el art.º 431. de la Ordenanza, y haciendore saber al dueño, que no puede verificar obra alguna sin haber obtenido la licencia.

El Alcalde Corregidor

Madrid 11 de Octubre de 1858.

Entreguese al Supl. 1.º de S. O. para que represente en casa del Caballero Regidor D. Juan Bautista Peyronnet y se haga por este la designacion del dia y hora en que se haya de verificar la tira de cuerdas prevenida en el art.º de decreto

El Ven. de Alc.

[Signature]

Madrid 11 de Octubre 1858

Se señala al Sr. D. Juan Bautista Peyronnet las once y media de su mañana.

El Regidor
Juan Bautista Peyronnet
[Signature]

Madrid 13 de Octubre de 1858

De conformidad con el Caballero Regidor D. Juan Bautista Peyronnet se señala para la tira de cuerdas solicitada por D. Antonio Maria Campos, el dia catorce del corriente a las ^{once y media} once en punto de su mañana, a cuyo fin se pase oficio al Sr. D.º del Excmo Ayuntamiento para que remita las comunicaciones necesarias, a las personas que hayan de asistir a dicho acto. =

El Veniente de Alcaldes

[Signature]

Con la misma fecha se puso y acuntó de of. prevenido en el decreto precedente.

[Signature]

[Signature]

Secretario de la Comision de

obras. Mandada la alineacion que deve observarse con arreglo a la aprobada por Real orden de 26 de Junio de 1854 en la construccion de la fachada de la casa que se trata construir por cuenta de D. Antonio M. de Campos en la calle del Rubio num.º 22 con acurrias a la de Jesus del Valle num.º 17 manzana 471 planta

1.ª Que la fachada de la calle del Rubio se establezca en linea ~~de~~ ^{de} situacion ~~en~~ ^{en} los 77½ pies que tiene de extension ~~abarcando~~ ^{abarcando} ~~con~~ ^{con} la perpendicular que debe 25 pies de la acordada p.ª ~~los~~ ^{los} ~~numeros~~ ^{numeros} ~~impares~~ ^{impares}, rematando por la derecha 3 pies y 3½ pulgadas y un pie y once pulgadas por la izquierda que haun 202, 21 pies. La nueva fachada por la calle de Jesus del Valle segun la alineacion acordada por el Excmo Ayuntamiento citara por la derecha con la casa n.º 19 y por la izquierda con la num.º 3 ambas de moderna construccion, formando del terreno publico por el 1.º enteno 7 pulgadas y una por la izquierda, que en los 80 pies que tiene de linea haun 26,66 pies ^{de los que} ~~quedan~~ ^{quedan} en ^{que a precio} ~~de 14 reales importan~~ ^{de 175,55 pies} la cantidad de 2457 r. 70 cent. que debera abonarse al subornado de los fondos municipales. ~~¶~~

Examinados los planos de fachadas formados por el Sr. D. Ramon Uguira, Arq.º por la Academia Nacional de S. Fernando los halla arreglados a los principios del arte, siempre que a las maulones laterales de las puertas de la fachada de la calle de Jesus del Valle se les de

mas equivo que el de tres pies que induian o sean conformes de pilastras de piedra: en lo demas estan conformes con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1854, por lo que no sea micromamente se usen V.S. consider la licencia que se pide, observandose en la construccion los diseños presentados con la pequena variacion citada y bajo las reglas siguientes

1.^a Que los cuarentones han de construirse sobre terreno firme con pedestal vivo y murada de cal y arena dandose 4 pies de espesor hasta medio pie mas bajo del nivel de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el recato general de canchales de tres pies de alto por lo comun y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el nivel bajo sin que falten en ningun punto de las fachadas.

2.^a Que sobre el referido recato y con un espesor seguiran las fachadas de fabrica de ladrillo y murada de cal y arena hasta la altura del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos, con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados ni tablas de madera, retallandose por la parte inferior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del arista del alero de 2^o pies de espesor, el cual podra ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fabrica entramada o de madera descubierta sin poder de un vuelo regular, colocandose y formando sobre el mismo una canal general de plomo para recibir las aguas y dirigirlas a la calle por

medio de bajadas de plomo embebidas en los muros de fachadas o en la parte exterior de ellas en los rehundidos que formen los pabellones sin cuidar de su vueto y procurando con tribuyan al formato y duración de las mismas, de modo que aseguren a la alantaria general.

3.^a Que el vueto de los balcones del piso principal no exceda de 1.² pies ni de uno los del 2.^o y 3.^o, dándose a unos y otros 3.³/₄ de altura y al intervalo de los balcones 6 dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas de la lin de los muros.

4.^a En las puertas no habrá varientes ni pilatinos que sobresalgan del filo de las fachadas a fin de no entorpecer el tránsito publico


5.^a Las puertas serán de lora de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sentandolas bajo la mancha que correspondá con mortero de cal y sin que puedan abrirse hacia las orientales a los balcones, de modo que estas laboren entre las machetas de las puertas o a plomo de los muros.

6.^a Se colocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción, poniendo al obo de un lado el las puertas, colocandose sobre la del portal el num.^o de la casa. X

7.^a El Arquitecto del Cuartel podrá siempre que lo tenga por conveniente recorrer la obra citando ademas los dueños obligados a dar aviso sentado el portal de cantoria, en el piso principal, cuando las fachadas se hallen coronadas con el alero y por ultimo despus de totalmente concluida la obra, con objeto de conocer si se encuentra en estado de alquilar.

8.^a En la construcción de andanios de las fachadas se hará

que las almas sean de terreros colocadas en medio de los
muros a excepción de las de los extremos que estarán a la
cruza de los muros medianeros para que no resulten me-
churales en la fachada, siendo las puertas de maderos de a 6
y los tableros de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo
por cuando menos en el ancho de cada andamio, unido el
arquitecto no se carguen demasiado con los materiales; y para
evitar en lo posible todo vicio de degradable se colocaran ma-
dros de a 8, o de a 10 entre las almas que sirven de arbotantes
o varandijas, elevándose de los tableros unos 4 pies, guardan-
do esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se
establezca el portante que se formara con toda solidez, prece-
dando el citado profesor que los andamios interiores se quie-
ren segun arte para evitar degradacion. Madrid 19 de Octubre
de 1858.

Alonso Moreno 

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no encuentra reparo en que
V. E. se sirva conceder a D. Antonio Maria Campos,
el permiso que solicita para edificar de nueva planta
la casa calle del Rubio n.º 22. y de Jesus del Valle
n.º 17, a calidad de ejecutarlo bajo direccion de ar-
quitecto, con sujecion al disenyo presentado y segun
las reglas de construccion que marca en su infor-
me el de esta Villa, expresandose terminantemente
en la licencia que la fachada no ha de exceder
en su altura de la que la corresponda segun
la categoria de la calle; y que los pisos que
comprenda han de tener la elevacion y luz

que está prevenido; cubriéndose el edificio y haciéndose todas las demás operaciones estrictamente arregladas á lo dispuesto en las ordenanzas Municipales y en las determinaciones vigentes de Policía Urbana.

Madrid 20 de Octubre de 1853.

Rivero *Morales*
Alaya *Villalobos* *Lago*

Madrid 22 de Octubre de 1853.

En el Ayuntamiento

con la Comisión

[Signature]

Noviembre 3

con el Sr. Ayunt.^{to}

[Signature]

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Antonio

Administración
de Reg. 9.º y 1.º
Policia Urbana
N.º 2.

Enero 4 de 1859

Cuenta al Exmo. Ayuntamiento

P. A.

A Medinaceli



4.º
1864
Exmo. Sr.

Por el Ministerio
de la Gobernación del
Reino se me ha comunicado
en virtud de Real Decreto de 25 de Diciembre
último la Real
orden siguiente:

Exmo. Señor. - Ha
sido manifestado a este
Ministerio el Sr. Presidente
de la Junta Comunal
de Policia Urbana
la necesidad de tener a la
vista el plano que contenga
las aplicaciones de la
calle del Rubio, de que
carece, para emitir la Junta
su dictamen en el expediente
sobre concesion de
licencia para edificar
promovido a instancia
de D.ª Antonia Maria
de Campos, la Reina
(G. D. G.) ha tenido

à bien mander que se la
me S. E. delle Ayuntamiento
miente el referido plano
y lo remita á este M.
nisterio, á la brevedad po
sible para el efecto co
presado.

Cuya Soberana
Resolución tengo la honra
de transmitir á S. E. p.
su conocimiento y fin
que se le exprese.

guarde a S. E. muchos
años. Madrid 3 de
Enero de 1859.

El Marq. de la
Peza de Arce

rela
uta
lano
M.
d po
la

una
hou
Esp
fin

10. Sr. D. Valde Carregido de esta Cap.^d

C. J. Gobernador de la P. N.

En 10/859.

Expo
rim

sumplido la Real Orden de 25.
de Diciembre, remite el
plano de alineación de
las calles de Aubis y
de los q. en su caso.

C. J.
Proveo en virtud de lo prevenido en la
Real Orden de 25. de Mayo y sus prolejas
para que el Sr. D. Luis de S. S. se encargue de
comunicación de 3. del actual, remite el
plano de alineación de las calles de Aubis y de los q.

Pro

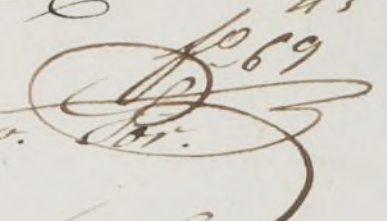
que están en el Archivo de esta Municipalidad; y
delo obrado que aunque en dicha dependencia obraba
esto, como que se extrajo de ella para remitirle como
un efecto remitido al Sr. D. P. en 28. de Mayo
de 1857. con el expediente instruido a instancia del Sr.
D. de Montebano a nombre de un hermano D. de
Palacio de Azcona en solicitud de licencia para
construir de nueva planta la casa de Aubis en
may. 4.72., al cual se le expuso en la Real
orden de 14. de Nov. siguiente que se devolviese
al Sr. D. de S. S. el expediente de P. N. en 23. de Mayo
de 1857. solo sobre el punto del curso de
aportante, sin indicar la devolución del plano que se
reclamó confidencialmente y en conformidad, sin
fuerza suficiente las gestiones practicadas entonces
y aun después p. a. obtener.

D. de S. S. = Sr. D. de S. S. =
Sr. D. de S. S. = Sr. D. de S. S. =
de S. S. =

Cop. de N.º 28

Reg.º alf.º 120 v.º 2

13

Exmo. Sr. 

Administración.
e Reg.º de S.
Policia Urbana.
N.º 92.

Marzo 2

Acuerdo al Exmo.

Ayuntamiento

Acta

Mad.º 3. de Marzo de 1859.

En Ayuntamiento

Queda S.º entendido. Dece

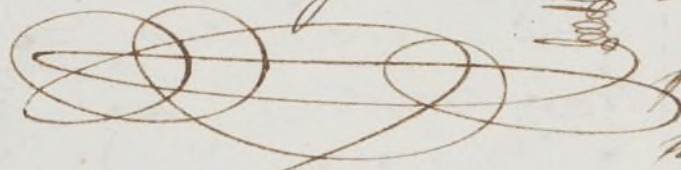
conocimiento de la Real orden

al Arquitecto municipal

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 22 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr. - He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente adjunto sustituido por el Ayuntamiento de esta Capital a instancia de D. Antonio Maria Campoy en solicitud de licencia para construir & nueva planta la casa n.º 22 de la calle del Rubio con accesorias a la de Jesús del Valle n.º 17, y enterada S.º M.º y mi vista de lo expuesto por la Junta Consultiva de Policia Urbana, y de conformidad con la misma, se ha dignado autorizar a la

para su inteligencia y efectos
consecuentes, y rectificandole por
dicho profesor el detalle de ali-
nacion, se expida al Sr. Compo-
sitor la oportuna licencia, para que
plano al Archivo y en custodia.



Marzo 9

Con el Sr. Compo. Ayunt.

Hecho



Señor de la Comision de Obras.

Aprobado por Real orden
de 22 de febrero de 1859

la alineacion propuesta
por el Sr. Compo. Ayunt.

para la calle de San del
Valle, esta en su lugar

señalada e Municipalidad
para que otorgue al Sr.
D. Antonio y Maria Can-
por la licencia que ha
solicitado con sujecion a
las alineaciones y demas
que propuso el Arqui-
tecto Municipal en su in-
forme, en el que, segun ha
ha hecho ser la indicada
Junta Consultiva no esta
sino expresada la que cor-
responde a la calle del
Cubio, puesto que dice
que "se alineara con la
perpendicular que diste
siete y cinco pies de la
linea recordada para los
numeros impares", debiendo
decir = que se situara per-
pendicularmente a la linea de
los numeros impares y a
la distancia de siete y
cinco pies =. Asimismo
se ha servido Sr. Compo.
dar las alineaciones de

El dictamen de abolicion
de la casa num. 17, dado
con fecha 19 de Octubre ult.
mo. Lo que pongo en cono-
cimiento de V. S. a los
efectos oportunos. Madrid
13 de Marzo de 1859.

Pedro Menor

day à la calle de Jesús del
Salte y del Molino se
hizo, segun resulta del pla-
no acordado por el Ayun-
tamiento para una y otra,
sin mayor alteracion que
la que se ha indicada en el
plano que forma la ubi-
qua, y consiste en recomponer
el ángulo recto por
una oblicuo é igual al de
la acera opuesta, median-
te el paralelismo de las
lucias, lo qual facilitará
las vueltas y descensos
de los carruages.

Y ha transcurrido a S. E.
con resolucion del Expedien-
te y plano referidos, para
Su inteligencia, la del
Expediente, y efectos que
se expresan.

Pedro

guarde á S. E. muchos
años. Madrid 29 de Se-
bre de 1859.

H. Mance de la
Real Academia
de la Lengua

Excmo. Sr. D. Esteban Conejo de esta Capital.

C. J. Gobernador de la Isla,
Vras. A.

M. 11/859.
C. J.

Señalando el plan de abastecimiento de
las fuerzas del Puerto y de Puerto, que
se remite en virtud de los mandatos del
Real Cédula de 25 de Diciembre en 1804
de la 18 siguiente.

En la comunicacion del V. C. de 28
de los puntos pasados, que circula
la Real Cédula de 22 de Junio, se
hace saber el oportuno relativo a la

certificacion que proyecta el Asiento del Puerto de 22 en accion
a la fuerza del Puerto de 17. D. Antonio M. de Sempere, y
animo el plan de abastecimiento de las fuerzas que envia en
virtud remitida al V. C. en 9 de Oct. ultimo, remitida por el
real no fue a sus manos al remitir el expediente al V. C.
en aprobacion en fecha de 3 de Noviembre; pero advertiendose
que no se devia el relativo a la fuerza del Puerto y Puerto
que se pedia al Gov. de Puerto de 22 de Julio de este año
a la consideracion de lo prevenido en el Real Cédula de
orden de 25 de Diciembre que el V. C. tratase en 2 de Julio
apues se le envia reclamacion de que se expusiera y mandara
me abas enviar por los sus oportunos

Yo = D. J. = N. de Sempere = Duque de
Sesto =

STAYOUU

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Copida del N.º 12

Reg.º del N.º 1205^{to} - C

4.ª

N.º 69.

Excmo. Señor.

Administracion.
Seg.º de J.º
Policia Urbana.
N.º 140.

Recibido en este dia
del Ministerio de la Go-
bernacion, el plano que
comprende las calles del
Rubio y Curo, que de-
bio devolverse con el expe-
diente de edificacion de
D.ª Antonia Maria
Campos, adjunto lo remito
a S.º E. para los efectos
oportunos, quedando por
consecuencia satisfecha
la peticion hecha en
oficio de 11 del actual.

Dios que a S.º E. sirva
Madrid 26 de Marzo 1859.



N.º 26

Remite a la Sra.
del Cons. Ayuntamiento.

Hecho

El Mayor. de la
Segn. de Ayuntamiento

Excmo. Sr. Alcalde Conregidor de esta Capital.

[Faint handwritten text]

*Se a
faller
apre
sen
ll. a*

[Faint vertical handwritten text]

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Archivero de esta Villa

28 Julio 1860

Es adjunto el plano de alineacion de las
calles del Molino de Fuent y Jesus del Valle, apro-
bado en Real orden de 22 de Feb. de 1859 (expediente
de D. Antonio Campos) aguardando me devuelva el
recibo parcial si le hubiere, o noticia de quedar he-
cha la correspond. anotacion acusandome de todo
modo el recibo.

Dios & C. G.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Con oficio de V. S. fecha
28 del actual, ha ingresa-
do en este Archivo el Plano
de alineacion de las calles
del Molino de viento y
Jesus del Valle aprobado
por Real orden de 22 de
Febrero de 1859, uno de los
remitidos al Gobierno
de S. M. en 16 de Octu-
bre de 1858; quedando
hechas las anotaciones
oportunas para que
conste esta devolucion.

Dij

que a V. n. d. a. Ma.
drid 31 de Julio de
1860.

Francisco Muñoz

A. Secretario del Excmo Ayuntamiento de
esta N. H. Ayuntamiento de Madrid

*Ma
de*

de

